

# **CONTRIBUCIONES Y RETOS A LOS QUE SE ENFRENTA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**Laura Daniella Durán Ceja.**

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Funciones, contribuciones y avances del Instituto Nacional Electoral. 3. Algunos retos que debe enfrentar el Instituto Nacional Electoral. 3.1. Participación Ciudadana en México. 3.2. Fiscalización oportuna de los Recursos Públicos otorgados a los Partidos Políticos. 3.3. Rendición de cuentas como mecanismo para obtener confianza ciudadana. 3.4. Participación de las Mujeres en la vida democrática. 3.5. Candidaturas Independientes otra forma de participar. 3.6. Casillas especiales (Voto de personas en prisión preventiva). 3.7. Urna electrónica. 4. Conclusiones.

## **1. Introducción.**

La consolidación de la democracia en nuestro país ha requerido una exigencia mayor no sólo a los actores políticos, sino a las instituciones encargadas de organizar los procesos electorales. De esta manera es necesario resaltar no sólo los avances que se han logrado para la construcción de un sistema electoral, sino los retos y oportunidades para que este sistema sea robusto, y por ende confiable.

En este ensayo se intentará mostrar algunos mecanismos y acciones que –desde mi óptica- han resultado importantes para el desarrollo de nuestra democracia; pero también aquellas que creo que deben ser tomadas en consideración por las autoridades electorales que integrarán el órgano máximo de dirección del Instituto Nacional Electoral, a fin de enfrentar el próximo proceso electoral, que cada vez se vuelve más complejo y exigente.

## **2. Funciones, contribuciones y avances del Instituto Nacional Electoral.**

Uno de los temas a los que se han enfocados las autoridades electorales -en cada uno de sus ámbitos competenciales- es la ciudadanización de los procesos

electorales. Se pretende que la ciudadanía conozca mejor y participe de forma activa y cercana en los asuntos de gran trascendencia o importancia del país; sin embargo, lograr el involucramiento social esperado no es fácil; de ahí que resulte necesario ejercer acciones para que todas las personas de nuestro país sientan interés en la vida política y electoral de su nación.

El Instituto Nacional Electoral desde antes de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 (Instituto Federal Electoral), detectó áreas de oportunidad para fortalecer la participación ciudadana en la vida política del país, como son las candidaturas independientes, la paridad de género y la fiscalización a partidos políticos, por mencionar algunas.

Así, aunque estas áreas de oportunidad han servido para fortalecer los procesos democráticos y han dado resultados importantes, lo cierto es que aún queda mucho por hacer tanto en tales áreas, así como en aquellas en las que, atendiendo a la realidad social actual, se debe impulsar una constante transformación que permita y motive a la ciudadanía no sólo involucrarse más con la vida política, sino que además resulten generadoras de confianza y credibilidad en el sistema democrático, y por ende, en las Instituciones que lo integran.

Cabe resaltar que, en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, el Instituto Electoral logró un mejor control en el gasto ejercido durante las precampañas y campañas, además de resultar oportuno (antes de la toma de posesión del cargo que motivó la campaña fiscalizada); de modo tal que la equidad en la contienda electoral cada día se vuelve más tangible, lo que redundará en que cada vez se cometen menos infracciones en la materia e incluso temas como el rebase de tope de gastos de campaña, es un tema que va a la baja.

En materia de género es indiscutible el trabajo no sólo del organismo electoral, sino la disposición de todos los actores políticos para lograr una paridad total. Así, se ha logrado pasar de una acción afirmativa (70-30), a la tutela de un principio logrando un 50-50 en las postulaciones. Esto se reflejó no sólo en una competencia equitativa entre hombres y mujeres; también en una integración casi paritaria en el Congreso de

la Unión, en gran parte de las Legislaturas locales y en las integraciones de los Ayuntamientos.

También grupos históricamente desaventajados hoy pueden tener una voz en sus Congresos, son escuchados, protegidos, e impulsados para formar parte en la vida pública.

Sin embargo, esto no es suficiente. Aún se puede advertir una baja participación ciudadana en la toma de decisiones del país; la gente carece de información que le permita emitir un voto consciente; la participación en las elecciones, dependiendo del cargo a elegir, muestra porcentajes relativamente bajos, señal de que el abstencionismo basado en el desinterés de la población sigue siendo una asignatura pendiente.

Ello me lleva a reflexionar acerca de los retos que hoy enfrentan las instituciones y quienes las encabezan; pues hablar de los avances nos permite advertir que estamos en construcción de una verdadera democracia, pero analizar los retos y áreas de oportunidad nos permite crecer como país.

### **3. Algunos retos que debe enfrentar el Instituto Nacional Electoral.**

#### **3.1. Participación Ciudadana en México.**

Para hablar de ciudadanía debemos tener en cuenta su dimensión participativa, debido a que ésta es una actividad esencial para cualquier democracia pues *“la movilidad política —que una persona pueda, partiendo desde abajo, ascender a posiciones de gobierno o representación mediante su participación— y la influencia de la ciudadanía sobre quienes toman decisiones. Por lo tanto, un sistema con escasa participación tiene teóricamente un impacto negativo sobre la rendición de cuentas de quienes gobiernan, así como sobre la igualdad política, requisito indispensable para la formación de actores relevantes en la comunidad”*<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México. Instituto Nacional Electoral, 2015.

La señal de un buen funcionamiento en una democracia es la participación efectiva la ciudadanía, pues con ello se legitima todo el sistema político que una nación tiene. Mediante la participación; la gente conoce y aprende más sobre sus necesidades y e intereses; desarrollan un mejor entendimiento de las problemáticas que permean en su entorno; el contexto que rodea las mismas, pero, sobre todo la forma de cómo y mediante qué canales se pueden resolver. Esto es, la ciudadanía advierte que no está sola nunca más.

En este mismo sentido la participación se vuelve indispensable; y por tanto la podríamos entender como “...*la intervención organizada de ciudadanos individuales o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas, esto es, en interfaces socioestatales (Isunza, 2006) que pueden o no estar definidas por la ley y que permiten el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, control de la gestión gubernamental y/o evaluación de las políticas públicas a través de diversas formas de contraloría ciudadana*” (Olvera, 2007: 26-27).

Que haya una participación ciudadana en la vida pública de nuestro país es, sin lugar a duda, de trascendencia en una sociedad democrática; pues mediante esta actividad participativa las y los ciudadanos pueden, de forma directa o indirecta, incidir en la formación del poder político, e influir en el diseño e implementación de las políticas públicas del país. De ahí que, si hay ausencia del involucramiento, como consecuencia hay un debilitamiento de cualquier régimen democrático.

Una característica importante del sistema político mexicano es que ofrece mecanismos de interacción con los gobernantes y representantes y entre la ciudadanía. Los sistemas democráticos en el mundo, en su área operativa se desarrollan sobre la existencia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana: cuanto más alto es el nivel de participación ciudadana en los procesos políticos y sociales de un país, más democrático será su sistema.

Entendiendo así entonces la participación ciudadana como un mecanismo social que funciona para el desarrollo local, además de promover una democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los diversos quehaceres de su entorno.

Por su parte, la democracia participativa “*es un concepto que emerge como tal en los ochenta del siglo pasado (aunque sus antecedentes son más remotos) y refiere, en el campo de la filosofía política, a un modelo ideal de democracia en el que el debate público de ideas, normas, principios e intereses, y la búsqueda de mecanismos de decisión correlativos, abiertos a la intervención de todos los ciudadanos, son los principios fundacionales de las leyes, instituciones y prácticas políticas de un régimen democrático*” (Olvera, 2018: 46).

Para que esto suceda, desde la creación del Instituto Federal Electoral (1990), por primera vez se dotó a un organismo autónomo de facultades para imponer acciones que acercaran a la ciudadanía a una participación en la vida democrática y política del país, tan es así que en el entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, creado con base en la reforma electoral de ese mismo año establecía como una de sus funciones principales la organización de las elecciones, confiriéndole la **obligación** de promover la participación ciudadana en materia política electoral, tal y como se advierte de los siguientes artículos:

*Artículo 2*

*3. La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Federal Electoral, a los partidos políticos y sus candidatos. El Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.*

*Artículo 105*

*1. Son fines del Instituto:*

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;*
- g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática,*

Como ha quedado precisado, desde entonces la ley le otorgaba al Instituto la responsabilidad de implementar las acciones respectivas y convenientes para acercar

a la ciudadanía a todos los mecanismos de participación en el ambiente político-electoral a nivel federal.

Responsabilidad que prevalece hasta la última reforma Constitucional en materia electoral (2014) pues, al convertirse en el Instituto Nacional Electoral no se le delegó de esta importante labor; por el contrario, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se precisan, en diferentes artículos, las mismas atribuciones y obligaciones que tiene el Instituto para garantizar y promover la participación de la ciudadanía en la vida política del país, tal como se puede observar en los siguientes preceptos de la Ley mencionada.

*Artículo 6.*

*1. La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto, a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidatos. El Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.*

*Artículo 30.*

*1. Son fines del Instituto:*

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;*
- g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y*

Esto permite que las autoridades electorales puedan generar acciones eficaces, novedosas y transparentes para contar con un verdadero acercamiento de las y los mexicanos, generando empatía para la participación política del país. Si bien, el último proceso electoral 2017-2018 se registró un nivel de votación muy importante, debido a que el porcentaje más bajo de votación recibida en una entidad federativa fue de 51.7 %; y teniendo como porcentaje más alto 75.5% en el estado de Nayarit,<sup>2</sup> la **tarea** es generar un mayor porcentaje de participación no sólo en las urnas; sino en cualquier mecanismo de participación política.

---

<sup>2</sup> Datos obtenidos de la página electrónica <https://centralelectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2020/02/participacion-ciudadana-2018.pdf>.

Además, esta tendencia no fue general, pues se encontró que el porcentaje de mexicanos que dijeron involucrarse en algún tipo de participación política diferente va de 12% para la asistencia a una reunión de cabildo, a 2% en la participación en una huelga, cifras están muy por debajo de las de democracias consolidadas.

Una de las razones de la escasa participación política “no electoral”, es que en México existe gran desconfianza y poco sentido de pertenencia de la ciudadanía en relación con las autoridades gubernamentales o autónomas. Desvinculación de ciudadanos entre sí, y desvinculación entre ciudadanos y gobierno; es decir, *“los ciudadanos mexicanos no se sienten representados ni tienen confianza en los actores clave de la democracia, ni por las instituciones teóricamente más cercanas (a la ciudadanía) y visibles del Estado: los partidos políticos (19% confían mucho y algo), los diputados (17% confían mucho y algo) y la policía (32% confía mucho y algo)”*<sup>3</sup>.

Por ello es necesario visibilizar y señalar cuáles son los motivos que desincentivan a la ciudadanía a involucrarse de forma plena a los asuntos políticos y electorales del país, y sobre ello, encontrar las áreas de oportunidad que tiene el Instituto Nacional Electoral para hacer que la participación de la sociedad sea cada vez mayor, y que los pasos que se han dado, aunado a mejores mecanismos generen una sociedad más incluyente, informada y atenta al quehacer político en nuestro país.

Uno de los principales motivos que hacen que la ciudadanía no participe –como se dijo- es la desconfianza, en parte generada y en parte aprendida, muchas generaciones nacimos o crecimos quizá sin una alternancia política, incluso un grupo importante de la ciudadanía que ha votado en las elecciones más recientes y que votará en las que venideras hoy saben que tienen diversas opciones para cada cargo de elección popular. La rotación de partidos, ideologías, propuestas, grupos de poder, corrientes, personas, colores o cualquier otra variante permitió abrir una ventana a las y los mexicanos para hacerle ver que en sus manos está la decisión de la vida y políticas públicas, es decir qué quiere y cómo lo quiere.

---

<sup>3</sup> Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México. Instituto Nacional Electoral, 2015.

Otro de los grandes inhibidores de la participación ciudadana en México que se debe enfrentar es la apatía, que no es otra cosa más que el desinterés de la ciudadanía por lo público, y que se traduce en la falta de participación ciudadana, en el servicio comunitario o en el involucramiento en las funciones del gobierno (municipal, local o federal).

El cambio de visión se tiene que impulsar como sociedad, desde las instituciones hay que enseñarlo en las escuelas y difundirlo en los medios, además fortalecer los valores democráticos, lo que resulta un reto para el Instituto Nacional Electoral, para poder erradicar la desconfianza y disminuir el abstencionismo.

Actualmente se percibe mayor respeto a los principios rectores en la materia electoral: legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad. Sin embargo, todo es perfectible, y el Instituto –me parece- cuenta con grandes áreas de oportunidad en para incentivar la participación y generar una mejor ciudadanía.

### **3.2. Fiscalización oportuna de los Recursos Públicos otorgados a los Partidos Políticos.**

Parte de los mecanismos que el Estado democrático le ha otorgado al Instituto Nacional Electoral para alcanzar los principios rectores de imparcialidad, legalidad y máxima publicidad es la fiscalización a los recursos de los sujetos obligados en materia electoral<sup>4</sup>.

La democracia en México requiere de reglas que permitan una competencia equitativa entre los actores políticos que compiten en los procesos electorales; se deben precisar los elementos mínimos de rendición de cuentas respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento.

Después de la reforma político-electoral del 2014, al Instituto Nacional Electoral le corresponde la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus

---

<sup>4</sup> Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatos, Candidatos, Aspirantes, Candidatos Independientes, Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos que pretenden constituirse en un Partido Político y Organizaciones de Observadores Electorales.

coaliciones, agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos independientes - tanto federal y local-, y ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización y su Unidad Técnica de Fiscalización.

Con esta reforma, el legislador ordinario consideró que el uso excesivo de recursos en las campañas influía en las preferencias electorales vulnerando el principio de equidad en la contienda, por tanto, decidió prevenir la realización de tal conducta imponiendo la sanción más alta a una elección: la nulidad, pero también previó que la candidatura responsable de la falta no pudiera competir, o perdiera su triunfo.

De esta manera, se incluyó en el texto constitucional la causal de nulidad de la elección prevista en la fracción a) de la base VI del artículo 41 de la Constitución Federal, en la que se establece que *“se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado”*.

Sin embargo, de la práctica podría afirmar dos cosas: uno, que los partidos políticos y las y los candidatos, desde la mencionada reforma, se han vuelto cada día más respetuosos de los topes de gastos que les establece la autoridad administrativa electora; de ahí que el acreditar la nulidad de la elección consistente en que *“la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y segundo lugar sea menor al cinco por ciento”*, está siéndola excepción<sup>5</sup>.

Empero a este esfuerzo, considero que se puede mejorar la fiscalización que genere una mayor celeridad deseable para que la sociedad esté enterada de los recursos públicos que fueron erogados por los partidos políticos, su transparencia y publicidad y acceso fácil para su consulta le darían mayor certeza a la labor que desempeña tanto el Instituto Nacional Electoral, como los Partidos Políticos.

Para ello, por ejemplo, hacer una fiscalización “en tiempo real”; esto es, que la rendición y presentación del informe no se haga al término de cada etapa (fin de

---

<sup>5</sup> Desde la creación de esa causal en 2014, únicamente se ha anulado una elección por haber rebasado el tope de gastos de campaña: el caso del Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual fue confirmada por la Sala Superior en el recurso de reconsideración SUP-REC-1378/2017.

campañas); sino permitir revisiones previas, cuando se tenga sospecha de un posible rebase –advertido del Sistema Integral de Fiscalización hoy en marcha-.

### **3.3. Rendición de cuentas como mecanismo para obtener confianza ciudadana.**

Otro de los mecanismos con los que cuenta la ciudadanía y una de las principales obligaciones de un Estado democrático es la rendición de cuentas, entendida como una obligación para nuestras autoridades, pero también como un derecho para dar a conocer sus logros; es la forma mediante la cual la población en general puede conocer de la mano de sus autoridades, representantes y gobernantes el quehacer de la dependencia, el organismo o la autoridad.

Podemos decir que es el deber que tienen los servidores públicos de informar, justificar, responsabilizarse pública y periódicamente, ante la autoridad superior o la ciudadanía por sus actuaciones y sobre el uso dado a los fondos asignados y los resultados obtenidos en procura de la satisfacción de las necesidades de la colectividad, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

En este sentido, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 30, numeral 2 que: *“Todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, **máxima publicidad** y objetividad”*.

De todo lo anterior, se puede desprender que el Instituto Nacional Electoral tiene como obligación transparentar y hacer públicas las decisiones que se toman al seno del mismo dándolos a conocer a la ciudadanía de forma clara y precisa para que cualquier persona que esté interesada en ello pueda entenderla.

Es por ello que, si bien se han implementado acciones que favorecen a la difusión de su quehacer diario, como lo es la transmisión en directo de las sesiones del Consejo General o de las Comisiones tanto en la página oficial como en redes sociales, también es cierto que, gracias a la tecnología, se puede estar en constante interacción, de forma directa, con la ciudadanía e incluso, entablar una conversación en tiempo real con aquellas personas que tengan dudas o busquen información acerca de lo que

hace el Instituto o de algún trámite o servicio que preste, como la expedición de credenciales de elector.

La expedite con la que se dé respuesta a alguna solicitud de algún ciudadano podría generar que la sociedad se interese más en el tema político electoral o administrativo electoral y así tener una sociedad mayor informada acerca del contexto político que se vive en su país o en su entorno social.

### **3.4. Participación de las Mujeres en la vida democrática.**

La participación de las mujeres en la vida política del país es una realidad, pero también un derecho que, desde las nuevas construcciones de pensamiento, el Instituto Nacional Electoral deben seguir impulsando el tema como una constante. Esto es, nunca más sin nosotras; todas y todos tenemos los mismos derechos.

Así la participación de la mujer en todo, realza la política y la sociedad al abrir la posibilidad de que la toma de decisiones se dé en un ámbito equitativo y así fortalecer a la ciudadanía, esto es, la mujer no solamente tiene derecho de elegir a quienes nos representan, sino que también tiene los mismos derechos y oportunidades de obtener puestos de elección popular. Recordemos que históricamente la política estaba considerada una actividad exclusiva de hombres, sin embargo, la mujer en el México de hoy pasó de ser sufragista a ser una mujer empoderada con la posibilidad de tomar decisiones a favor de la ciudadanía por medio los múltiples cargos en la administración pública.

Cada proceso electoral en el país reafirma que la sociedad tiene plena convicción que la mujer ha conquistado por derecho propio un lugar dentro de la vida pública de México, y eso se refleja en los escaños que son otorgados a la mujer en las contiendas electorales, con el voto de confianza de ambos géneros.

No obstante, las mujeres en algunos sectores y lugares, aún están en situación de desventaja frente a los hombres, históricamente se ha obstaculizado el ejercicio pleno de sus derechos. Para que haya igualdad sustantiva es necesario generar condiciones

que les permitan hacer efectivos sus derechos, situándolas en el terreno de la igualdad de oportunidades; aún falta, pero estamos en el camino.

Hay muchos elementos que se tienen que seguir trabajando, por ejemplo, que los bloques de competitividad sean constantemente revisados y que se logre la paridad exacta dentro de los mismos bloques y que en los diferentes cargos de elección popular se fijen parámetros para que las mujeres gobiernen los distritos con gran relevancia poblacional o económica y no sean relegadas a los de menor influencia política.

Generar una capacitación integral, previa y durante el desarrollo de los procesos comiciales para que las candidatas adviertan cuáles son sus derechos, y obligaciones de manera oportuna, que las lleve a triunfos y desarrollen cargos con diligencia y eficacia.

### **3.5 Candidaturas Independientes otra forma de participar.**

La Ciudadanía cuenta con otra área de oportunidad para su participación, que le permite involucrarse optando por el mecanismo o forma de postulación que más le convenza (partidista o independiente).

El impulso de varias ciudadanas y ciudadanos han logrado que en México se incluyeran a nivel Constitucional y legal la posibilidad de competir y acceder a diversos cargos de elección popular de forma distinta a la postulada por partidos políticos.

Así, en nuestro país la candidatura independiente surge cuando una persona aspira a un cargo de elección popular, cumpliendo con las formalidades, requisitos, condiciones y términos que se establecen en la legislación local, sin mediar una institución partidista.

Diversas voces podrán considerar que las candidaturas independientes han rendido frutos o no, lo cierto es que esta experiencia resulta enriquecedora y nos permite un análisis del desarrollo de esta figura en nuestro país.

Es por ello que el Instituto Nacional Electoral ha implementado mecanismos para hacer más fácil y accesible la participación de la ciudadanía por esta vía, como, por ejemplo, se creó una aplicación móvil (para tabletas y celulares) que puso a disposición de las y los aspirantes independientes para que recolecten las firmas de apoyo ciudadano para registrar candidaturas federales en las elecciones 2018. Lo anterior, trajo grandes beneficios, pues se agilizó el proceso de captación y validación del apoyo, permitió consultar de forma más rápida (casi en tiempo real) los avances obtenidos, así como, una mayor protección a los datos personales de la ciudadanía que deseaba apoyarlos.

Quizá la pregunta no sea ¿Qué sigue?, sino qué deberá hacer la autoridad. Me parece que es estar atento al próximo proceso electoral para generar apoyos de quienes busquen esta vía como otra forma de participación en la vida política de nuestro país.

### **3.6. Casillas especiales (Voto de personas en prisión preventiva).**

El derecho a votar es poder elegir de manera libre nuestros representantes populares a nivel federal -Presidencia de la República, Senadores y Diputados-, y a nivel local – Gubernaturas, Diputaciones y Presidencias Municipales-.

Para salvaguardar el derecho a votar de aquellos ciudadanos que se encuentran imposibilitados para acudir a la casilla de la sección correspondiente a su domicilio, aun cumpliendo con los requisitos legales para la emisión de su sufragio, existe en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la figura de las casillas especiales<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Artículo 258.

1. Los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio.

2. Para la integración de la mesa directiva y ubicación de las casillas especiales, se aplicarán las reglas establecidas en el presente Capítulo.

3. En cada distrito electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales. El número y ubicación serán determinados por el consejo distrital en atención a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas. La integración de las mesas directivas de las casillas especiales se hará preferentemente con ciudadanos que habiten en la sección electoral donde se instalarán, en caso de no contar con el número suficiente de ciudadanos podrán ser designados de otras secciones electorales.

En el artículo 258 de la referida Ley se establece que la instalación de estas casillas tiene como fin la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio, esto es generalmente aquellas personas que se encuentran de viaje, de ahí que normalmente su ubicación se da cerca de terminales de transportes públicos.

Sin embargo, en 2018 a fin de maximizar el derecho al voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó como prueba piloto la instalación de una casilla especial en un hospital de cada una de las entidades del país, con el objetivo fomentar la participación ciudadana en los comicios electorales de todas aquellas personas que, por motivos de salud o guardia en el centro hospitalario, no pueden acudir a las casillas que les corresponden<sup>7</sup>.

La implementación de estas medidas permite se maximice el derecho de votar de todas las personas y genere mayor interés por participar en los comicios.

Pero la instalación de casillas especiales parece estar frente a un enorme e trascendente reto en las próximas elecciones federales del proceso electoral 2023-2024, pues al resolver el SUP-JDC-352/2018 y acumulado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que las personas en prisión que no han sido sentenciadas tienen derecho a votar porque se encuentran amparadas bajo la presunción de inocencia; por ello para hacer efectivo el derecho al voto de las personas en prisión preventiva ordenó que de manera paulatina y progresiva, el Instituto Nacional Electoral implementará, antes del 2014, un programa desarrollado por esa autoridad electoral federal en plenitud de atribuciones, para que en ese año puedan ejercer su derecho al voto activo.

Así, si bien parece ser que las cifras de las personas en reclusión que podrán votar en las elecciones de 2024 estarán sujetas a constantes actualizaciones, para ejemplificar el universo de votantes posibles y dimensionar el reto al que se enfrentará

---

<sup>7</sup> Acuerdo INE/CG431/2018.

el Instinto Nacional Electoral pueden observarse los datos que arroja el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero del 2020<sup>8</sup>.

Dicho estudio revela que, con corte a esa fecha, el país cuenta con una población penitenciaria de 202,337 personas, de las cuales 75,644 se encuentran sujetas a proceso sin una sentencia firme, es decir que estas últimas son las personas que están en posibilidades de ejercer su derecho al voto si no cuentan con algún otro impedimento legal para hacerlo.

Al analizar esta cifra se evidencia la magnitud de la encomienda que tiene el Instituto Nacional Electoral para garantizar el derecho a votar de las personas en **prisión preventiva**, pues la complejidad radica en que se encuentran reclusos en centros penitenciarios de todo el país, y tal como lo determinó la Sala Superior, el Instituto deberá identificar si el ejercicio del derecho al voto se aplicará solamente a la elección presidencial o a otras elecciones, según las necesidades y posibilidades administrativas y financieras.

Con ello, el cuestionamiento clave para el desarrollo de este proceso consiste en determinar si el método idóneo para la recepción de este sufragio es a través de un tipo de casilla especial, tal como sucedió con en 2018 con las casillas instaladas en un hospital de cada una de las entidades federativas.

Es importante tomar en cuenta que en el país hay más de 280 centros penitenciarios que cuentan con población sin sentencia firme, de los cuales algunos cuentan con una población menor a 20 personas bajo esta situación.

Por ello, en principio resulta viable la instalación de una casilla especial en cada centro penitenciario pues no sólo ayudaría a recabar el voto de las personas en prisión preventiva, sino también el de aquellas que, tal y como ocurre en hospitales, no pueden trasladarse a su casilla correspondiente, como pueden ser guardias de seguridad. Y si bien es cierto que existen centros penitenciarios con población mínima

---

<sup>8</sup> Datos publicados por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, disponible en: <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion>.

para reducir gasto y eficientar la recepción, existen otras alternativas como el voto por correo postal como sucede en el caso de los extranjeros.

### 3.7. Urna electrónica.

La urna electrónica representa una de las áreas de oportunidad más importantes del Instituto Nacional Electoral, pues sin duda su implementación trae importantes ventajas como: disminuir la carga de trabajo y errores humanos al simplificar las tareas en las casillas, apoyar a la ecología al eliminar la impresión de las boletas, generar transparencia en la recepción del voto pues al no dejar de ser presencial el voto puede imprimirse de ser necesario, y la rapidez en obtener y publicar resultados oficiales al término de la jornada; además, como efecto secundario traerá un incremento en la participación a ciudadana.

La urna electrónica es el centro de recepción del voto electrónico de un ciudadano se trata de un voto presencial en el que el ciudadano debe trasladarse a un lugar que cuenta con una terminal informática (o computadora) y un software específico<sup>9</sup>.

La implementación del uso de urnas electrónicas representa para la ciudadanía una opción de confianza para acudir a emitir su sufragio. Incluso en Estados donde ya se utilizó como Jalisco se han recopilado encuestas que reflejan que más del 73.21% de los encuestados consideraron que es confiable el voto en esta modalidad.

Y aunque su uso en todo el país aún está en proceso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el modelo de operación de la casilla con urna electrónica para los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020<sup>10</sup>, ello representa un gran avance en la modernización del sistema electoral que beneficia la promoción de la participación de los ciudadanos al considerar esta alternativa como un medio seguro de emitir su voto. Lo anterior, sin dejar a un lado, los **ahorros económicos** que, de mana paulatina, pues los beneficios presupuestales al reducir costos de materiales como boletas y mamparas; y en la parte operativa al eliminar

---

<sup>9</sup> El voto electrónico. Julio Téllez Valdéz. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Página 25, disponible en: [https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos\\_libros/14\\_voto.pdf](https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/14_voto.pdf).

<sup>10</sup> INE/CG30/2020.

errores en el escrutinio, cómputo y captura de resultados, abonando a la eficiencia en la obtención de resultados bajo los principios de certeza e integridad (resultados rápidos y seguros).

El Instituto Nacional Electoral tendrá la tarea no sólo de vigilar el desarrollo de los comicios con esta modalidad, sino además una vez concluidos evaluar los resultados y satisfacción de la ciudadanía para ver la viabilidad económica y operativa de implementar la urna electrónica en todas las entidades federativas en las próximas elecciones federales.

#### **4.Conclusiones.**

La función que desempeña y que debe enfrentar el Instituto Nacional Electoral es enorme. Debemos ver a esta institucional no sólo como la encargada de organizar elecciones sino como un pilar fundamental para fomentar, incentivar, asegurar e incrementar la participación ciudadana en la vida política de nuestro país.

Si bien es cierto que las acciones implementadas por dicho Instituto han generado que la ciudadanía participe y se informe cada vez más en éstos temas, lo cierto es que se pueden aplicar mayores mecanismos y mejorar los ya comprobados para lograr dicho fin.

Se debe tener presente que la participación ciudadana tiene dos sentidos, primero como el acercamiento con las autoridades electorales y la fácil accesibilidad a su información y determinaciones y, por otro lado, el interés de la ciudadanía para informarse del entorno político electoral. Por tanto, todo aquello que afecta y repercute en la sociedad o la beneficia, nos permite ir construyendo un círculo virtuoso para lograr no sólo un voto libre, secreto, personal, directo, sino también informado y razonado.

#### **Fuentes y Legislación Consultada.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

-Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México. Instituto Nacional Electoral, 2015 disponible en:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/La-Importancia-del-contexto.pdf>

-<https://centralelectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2020/02/participacion-ciudadana-2018.pdf>.

-<https://centralelectoral.Instituto Nacional Electoral.mx/2019/07/05/urna-electronica-rapida-transparente-ecologica/>

-<https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion>

-<https://centralelectoral.Instituto Nacional Electoral.mx/2019/12/30/realizara-Instituto Nacional Electoral-2020-prueba-piloto-urna-electronica-elecciones-hidalgo-coahuila/>

-El voto electrónico. Julio Téllez Valdéz. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.                      Página                      25,                      disponible                      en:

[https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos\\_libros/14\\_voto.pdf](https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/14_voto.pdf).